



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-009-**2019-00209-00**

ACCIONANTE: CÉSAR ANTONIO OCHOA BETIN

ACCIONADO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y  
PRODUCTORES FONOGRAFÍCOS "ACINPRO"

Asunto: Concede impugnación

La parte accionada dentro del término legal, presentó impugnación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día veinticuatro (24) de julio de 2019, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 24 de julio de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy  
\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARÍA